

RESOLUCION Nº **51411**/2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, **15 DIC. 2015**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21903 de fecha 27 de noviembre del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 01 de diciembre del 2015;
3. Memorándum Nº 77 de fecha 09 de diciembre del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Comprobante de pago Nº 15S1315-21733 de fecha 29 de septiembre del 2015, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Y
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-751852 y 4-511444**, ubicado en el domicilio **BOMBERO NUÑEZ Nº 290, LOCAL 1**, que autoriza el ejercicio del giro **"RESTAURANT COMERCIAL, RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO, CLASIFICACION LETRA "C", LEY 19.925**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ALEXANDER ARENAS RUIZ**, Rut. Nº [REDACTED] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 23 de septiembre del 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
11/12/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE